

DECRETO Nº 534

VISTO:

a)- Expediente Nº 137171 (interno HCD Nº 141/2020), con pase a comisión en sesión ordinaria de fecha 08/10/2020 y su contenido documentado; y,

CONSIDERANDO:

Que el caso de estudio se trata de un pedido de autorización del anteproyecto de subdivisión en el inmueble ubicado en Municipio de Villaguay, Zona de Quintas, Quinta Nº3, Plano de Antecedente Nº 31907, Matricula Nº 113044.

Que, en una primera oportunidad se ingresó a este Concejo la solicitud por el Ing. Agrimensor Gómez Colussi, quien fuere el autor del anteproyecto de mención pretendido sobre el inmueble en cuestión, y, dado que el mismo no se condicionaba con lo requerido por las ordenanzas municipales vigentes en la materia, es que esta parte solicitó se tenga a bien reformular el mismo, de manera tal que pueda ajustarse a lo normado.

Que, así las cosas, en fecha 06/04/2022 ingresa nota suscripta por la propietaria del inmueble del cual se pretende la excepción para loteo, en el cual acompaña croquis indicativo donde se visualizan un total de tres (3) lotes con sus respectivas medidas lineales y superficiales, fundando su petición en la finalidad de donarles un (1) lote a cada uno de sus hijos, quedando como remanente un (1) lote, el cual pretende continuar bajo su propiedad.

Que, la solicitante ha cumplimentado su calidad invocada con la documental necesaria, así como también ha fundado su petición en el “interés familiar”, por lo que, este Cuerpo, siguiendo con el criterio reinante para este tipo de casos, considera que se encuentran dadas las condiciones para autorizar la presente solicitud de autorización del anteproyecto presentado, con la salvedad que para la aprobación definitiva del mismo la propietaria deberá cumplimentar con los requisitos ordenados por la normativa de cuestión, es decir, se deberá proveer para dicha zona de todos aquellos servicios necesarios para una urbanización, dotándose a la misma con fuentes de aprovisionamiento de agua potable, servicio de infraestructura de cloacas, provisión de energía eléctrica, y demás requerimientos especificados en la Ordenanza 1560, cumplidos los cuales se procederá con la aprobación definitiva del loteo respectivo.

Que, por los fundamentos expuestos, se concluye que en el caso de marras se justifica la petición de parte a los fines de aprobar el pedido de visación del anteproyecto presentado, siempre y cuando se cumplimenten con las exigencias derivadas de la normativa local aquí en cuestión, a los fines de una aprobación definitiva del mismo, todo ello bajo exclusiva responsabilidad y costos a cargo de la parte interesada.

“Las Malvinas son argentinas”

///2///

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD
DE SANTA ROSA DE VILLAGUAY SANCIONA CON FUERZA DE:

DECRETO

Art. 1º).- Dispónese, conforme los considerandos precedentes, ADMITIR la solicitud de la parte peticionante Sra. ELDA RODRÍGUEZ, titular de DNI N° 22.850.631, en relación al Expediente N° 137171 (interno HCD N° 141/2020) sobre el requerimiento efectuado en los presentes, otorgando la autorización del anteproyecto de loteo sobre un inmueble ubicado en Municipio de Villaguay, Zona de Quintas, Quinta N°3, Plano de Antecedente N° 31907, Matricula N°113044, dejando expresamente establecido que para la aprobación definitiva del mismo deberá la propietaria suministrar la provisión de servicios de agua potable y cloacas para dicha zona, así como también demás requerimientos exigidos en la normativa local pertinente.

Art. 2º).- Comuníquese a los efectos pertinentes del contenido del presente al requirente y al área con competencia en la materia -Dpto. Catastro Municipal - **quedando facultados para obrar en consecuencia de la autorización dispuesta.**

Art. 3º).- Comuníquese, regístrese y archívese.

Dado en la sala de sesiones “DR. DAVID BLEJER” del H.C.D., en Villaguay, a los quince días del mes de junio del año dos mil veintidós.

FIRMADO: Cr. GONZALO DEVETTER - PRESIDENTE H.C.D.